



INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO ACUERDO MARCO - CCE-126-2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 180761

OBJETO: Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, la prestación del servicio integral de Aseo y limpieza, con personal uniformado y con suministro de insumos de aseo y maquinaria, para los despachos judiciales y administrativos del Distrito Judicial de Manizales - Caldas.

Dicho proceso se llevó a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de conformidad con el Acuerdo Marco de Precios vigente para Servicio Integral de Aseo y Cafetería No. CCE-126-2023.

Siendo las 5:00 p.m. del veintiuno (21) de noviembre del año en curso, concluyó el evento de cotización de la referencia con la presentación de veinticinco (25) ofertas.

Seguidamente, se procedió con la evaluación de las cotizaciones conforme lo establecido en la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV*, en sus Numerales 5.2.5 y 5.2.6.

De conformidad con el requerimiento de documentación para la acreditación de los criterios de desempate agotado desde el Evento de Cotización, conforme lo dispone el numeral 13 de la *GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA IV*, se procedió a la evaluación de cada uno de los criterios de desempate. (Ver archivo adjunto “11. Evaluación” publicado en la TVEC).

Posteriormente, de acuerdo a las observaciones y documentación allegada por los interesados, se publicó un nuevo Informe de Evaluación en el que se resolvieron las inquietudes formuladas por la UNIÓN TEMPORAL GRUPO ADIN, INTERNEGOCIOS S.A.S. y UNIÓN TEMPORAL CLEAN COLOMBIA, quien posteriormente remitió un nuevo mensaje alegando el cumplimiento del Criterio de Desempate No. 7.

Al respecto, es importante aclarar que el Comité Evaluador revisó nuevamente la documentación que adjuntó con antelación para la acreditación del Criterio, concluyendo que sí contiene la manifestación de no pertenecer a las demás personas jurídicas que componen la figura asociativa, por lo que el mencionado Factor sí se cumplió. Sin embargo, no adjuntó el Protocolo o Procedimiento para el Transporte de Sustancias Químicas, máxime cuando desde la Evaluación inicial se le solicitó el cumplimiento de los Requisitos Ambientales, que son de carácter habilitante, por lo que su propuesta no cumple a cabalidad todas las exigencias y condiciones establecidas por la Entidad.

Dicho lo anterior, el Comité Evaluador recomienda a la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales adjudicar el evento de cotización No. 180761 al proponente **UNION TEMPORAL R&J 2022**, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Fecha de aprobación del acta: 29/11/2024

En constancia firman:

Comité Evaluador Evento No.180761		
Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Luis Eduardo Valencia Osorio	Coord. Grupo Ejecución Presupuestal Y Pagos.	
Luz Anyelly Valencia Muñoz	Coordinadora Grupo Contabilidad	
Juliana Osorio Ramírez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	
Gloria Isabel Orozco Murillo	Profesional Universitario Area Administrativa y Financiera	
Diana Marcela Áviles Chica	Prof. Universitario- Coordinadora SIGCMA	
Jose Samuel Morales Pérez	Profesional Universitario Grupo Contabilidad	
Daniel Salazar Castaño	Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera	
Roney Bartolo Flórez	Profesional Universitario Área Administrativa Y Financiera.	